

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia** con NIT 901.031.838-6, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos
Cédula 70.952.636
Representante Legal
Medellín, 09 de Marzo del 2020

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

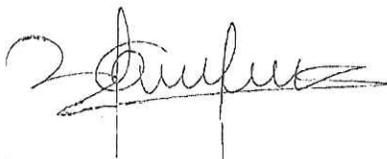
Yo, **STELLA SABA LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 43.050.460, de Medellín, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante “**la Cooperativa**”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la Cooperativa** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones – AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no esta obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.



STELLA SABA LOPEZ
C. C. No 43.050.460
T.P. 34539-T
Revisora Fiscal
Medellín, 09 de Marzo de 2020

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012**

Yo, **GUILLERMO CADENA MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 71.583.553 de Medellín, en calidad de Revisor Fiscal del **Grupo Empresarial Seiso** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.



GUILLERMO CADENA MEJIA
CC No 71.583.553
T.P. 39418-T PP
Revisor Fiscal
Medellín, 09 de Marzo de 2020

Medellín
PBX: 444 4600
Cra. 69 No. 32C-24

Bogotá
PBX: 323 10 92
Cra. 34 No. 13-59
Segundo piso Teusaquillo

Barranquilla
Tel.: 311 300 07 43
Cra. 36 No. 100-33
Barrio Las Estrellas

Cartagena
Tel.: 311 301 61 44
Manzana 47 Lt. 5
Etapa 4 Los Calamares

Pereira
Tel.: 311 319 77 96
Cra. primera No. 16-45



CERTIFICACION DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

Empresa que presta el Servicio: **UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA**

Identificado con Nit: 901.031.838-6

Tipo de Contratación Estatal: **-TIENDA VIRTUAL**

Número Contrato: **ORDEN DE COMPRA No 41689 del 2019**

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar En Nombre de la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación del servicio de aseo y cafetería e insumos, para los despachos judiciales, sedes administrativas de Cartagena, municipios de Bolívar a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, por el periodo comprendido entre el 1 DE FEBRERO DE 2020 AL 29 DE FEBRERO DE 2020.-REGION 2

En calidad de Supervisor designado del contrato en mención para efectos de control de su correcta ejecución, procedo a certificar mediante la siguiente evaluación, la gestión desarrollada por el contratista durante el mes de febrero del año 2020, lo que compone el proceso de supervisión del contrato en mención y de esta manera finalmente proceder a los tramites de pago correspondiente.

Evaluación del servicio prestado: La tabla siguiente nos muestra la calificación de aspectos en cuanto a:

CALIFICACION	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
Cumplimiento			X	
Seriedad			X	
Perfil, Conocimiento y Atención en la prestación del Servicio			X	
Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X	
Observaciones:				



Según podemos observar en la tabla anterior, en términos generales; el servicio prestado por la **UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA** es satisfactorio. Por lo tanto;

Conclusión: Se acepta la satisfacción del servicio prestado por la **UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA**, por lo tanto se puede proceder a ejecutar el correspondiente pago; de acuerdo a lo establecido en la factura número 5056 de fecha 26 de Marzo de 2020.

Me permito certificar la suma por valor de setenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil setecientos quince pesos Mcte (\$73.782.715.00)

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2020.

“ORIGINAL FIRMADO”

JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Coordinador Administrativo
SUPERVISOR

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Contribuyente : Responsable de IVA
 Actividad Económica CIU : 8129
 Según decreto 1828 de agosto 27 de 2013
 autoretenedores del impuesto CREE a partir de
 septiembre de 2013

Medellín : CR 69 No. 32 C 24
 PBX : (034) (034) 4444600 / 311 3195743
 Bogotá: CLL. 34 No. 13 - 59 Piso 2
 PBX: (031) 2874882 / 313 789 5063
 Armenia/Pereira/Cali/Cartagena

N.I.T. 901.031.838-6
FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE 5056

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA

Porcentaje de participación Unión Temporal Aseo Colombia
 Ingresos recibidos para SEISO NIT 900.453.988-1 70%
 Ingresos recibidos para SERCONAL NIT 800.249.637-3 30%

CLIENTE

SEÑOR(ES) : DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
NIT : 800165831-4
DIRECCIÓN : CENTRO, CRA 5 N 36-127, PISO 2
TELÉFONO : 6602124 31036
CIUDAD : CARTAGENA
E-MAIL : cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA DE EMISIÓN

26 / MARZO / 2020

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

VENCIMIENTO

25 / ABRIL / 2020

ORDEN DE COMPRA No.

DETALLE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO	50,907,044.00	50,907,044.00
1.00	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	7,740,965.00	7,740,965.00
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIO TIEMPO	11,024,000.00	11,024,000.00
1.00	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	2,031,310.00	2,031,310.00
1.00	AIU 1%	717,033.00	717,033.00
Son: SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100		SUB-TOTAL	72,420,352.00
OBSERVACIONES		+ IVA	1,362,363.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PRESTADO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020. ORDEN DE COMPRA 41689, REGIÓN 2.		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
		TOTAL FACTURA \$	73,782,715.00

INFORMACIÓN ADICIONAL :

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°611-698-693-31 de Bancolombia a nombre de Unión Temporal ASEO COLOMBIA, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@seiso.com.co o confirmar con tesorería al 4444600 ext. 135. Este título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008. El adquirente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento esta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T



UNION TEMPORAL
ASEO COLOMBIA

Medellín, 29 de febrero de 2020.

Señor

JAVIER URIBE PUELLO

Supervisor Orden de Compra,41689

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL DE CARTAGENA _ BOLIVAR

La Ciudad

Asunto: Informe De Gestión Orden De Compra 41689

La pretensión del presente informe es dar cuenta de todos los aspectos suscitados a partir de la orden de compra 41689 que se ejecuta entre la Unión Temporal ASEO COLOMBIA y la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Bolívar.

Durante el este periodo (febrero 2020), se realizó el seguimiento por parte del supervisor designado señora LUZ DARY ARRIETA; durante las visitas nuestro supervisor verifica que la prestación del servicio este dentro de los parámetros contractuales establecido, atendiendo requerimientos del cliente, usuarios y empleados, el supervisor, programa actividades, realiza sugerencias y se entrevistara con la interventoría del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL

Durante toda la ejecución del contrato, el personal realizo tareas diarias como Ejecución de tareas de barrido, trapeado, sellado de pisos y escalera, con el fin de obtener una buena limpieza y brillo de óptima calidad.

El lavado y desinfección de los baños se realizó las veces que fue necesario, manteniendo de este modo una adecuada higiene del espacio. La limpieza de paredes se realizó utilizando los elementos necesarios que garantizaron una adecuada presentación.

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Las papeleras, escritorios, divisiones, lámparas y mobiliario de oficina en general se limpiaron permanentemente, retirando el polvo que ahí se encontraba.

Se aplicó el lustra muebles en los muebles de madera.

Permanentemente se retiró las basuras que se generaron.

Durante la semana, nuestro personal realizó actividades de Lavado de pisos y paredes, desmanchándolas y aplicando la sustancia necesaria para el brillo.

El personal realizó la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales del Ministerio de la protección social y la secretaria de salud y demás autoridades sanitarias y ambientales.

En general se mantuvo en óptimo estado de limpieza de todos los pisos, paredes, cielorrasos, lámparas, escaleras, pasamanos, barandas, baños, oficinas, divisiones, mantenimiento de tapetes y ventanas, cocinetas, piletas, puertas interiores y exteriores y todo lo que tenga que ver con el buen orden y salubridad de los inmuebles de la institución.

Atento a sus necesidades,



MARLON ALBERTO GAVIRIA
Coordinador Operativo

Cartagena, 2 de Marzo de 2020

INFORME DE SUPERVISION ORDEN DE COMPRA No 41689 del 2019-TIENDA VIRTUAL

Que la Nación Consejo superior de la Judicatura Celebro contrato a través de la Tienda virtual según ORDEN DE COMPRA No 41689 del 2019.

Contratar En Nombre de la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación del servicio de aseo y cafetería e insumos, para los despachos judiciales, sedes administrativas de Cartagena, municipios de Bolívar a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, por el periodo comprendido entre el 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.-REGION 2

Este informe de supervisión corresponde al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

FECHA	ACTIVIDAD	OBERVACIONES
7-02-2020	SUPERVISION ENTREGA DE LOS INSUMOS DE ASEO TODOS LOS EDIFICIOS DE CARTAGENA	CUMPLIO LA TAREA ENCOMENDADA
14-02-2020	SUPERVISION BRIGADA DE ASEO EDIFICIO CAJANAL	CUMPLIO LA TAREA ENCOMENDADA
24-02-2020	SUPERVISION EDIFICIO NACIONAL-TELECARTAGENA-LABORALES-ALMACEN-CAROLINA-PASAJE LA MONEDA	SUPERVISION DE ASEO DE TODO EL EDIFICIO, REVISION DE ESPACIOS COMUNES, PARQUEADERO,
28-02-2020	REVISION DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA Y EVIDENCIAS A LA FECHA	SE RECIBE A SATISFACCION TOTAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Adjunto formatos, informes del contratista y demás informes que soportan el recibo a satisfacción de la prestación de servicio contratada a la presente fecha.

Atte.

“ORIGINAL FIRMADO”

JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO

SUPERVISOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA	CRA 69 N 32C 24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2358568	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-02	560583221	9402743453	E	2020/02/21	2020/02/07	BANCOLOMBIA	0	\$353,499,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,620	\$224,613,200	\$0	\$0	\$224,613,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	180	\$24,544,200	\$0	\$0	\$24,544,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	455	\$64,017,000	\$0	\$0	\$64,017,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	456	\$62,787,700	\$0	\$0	\$62,787,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	529	\$73,264,300	\$0	\$0	\$73,264,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,624	\$17,351,400	\$0	\$0	\$17,351,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,624	\$17,351,400	\$0	\$0	\$17,351,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,624	\$55,389,400	\$0	\$0	\$55,389,400	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1,624	\$55,389,400	\$0	\$0	\$55,389,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				1,624	\$56,103,400	\$0	\$0	\$56,103,400	
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$70,400	\$0	\$0	\$70,400	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	105	\$3,687,500	\$0	\$0	\$3,687,500	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	\$140,800	\$0	\$0	\$140,800	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	\$136,200	\$0	\$0	\$136,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	745	\$26,033,000	\$0	\$0	\$26,033,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	84	\$2,930,800	\$0	\$0	\$2,930,800	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$52,800	\$0	\$0	\$52,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	151	\$5,299,100	\$0	\$0	\$5,299,100	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	286	\$9,796,200	\$0	\$0	\$9,796,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$1,141,800	\$0	\$0	\$1,141,800	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	204	\$6,744,400	\$0	\$0	\$6,744,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,300	\$0	\$0	\$25,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$25,300	\$0	\$0	\$25,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,900	\$0	\$0	\$16,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$16,900	\$0	\$0	\$16,900	
TOTAL				1624	\$353,499,600	\$0	\$0	\$353,499,600	